



V. — OTRAS DISPOSICIONES

ISFAS

Resolución 4B0/19645/20

Cód. Informático: 2020027885.

Resolución de 15 de diciembre, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se actualizan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales.

La Instrucción 162/2005, de 18 de octubre («BOD» núm. 206) de la Secretaría General del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se determinan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales, dictada previa autorización del Ministro de Defensa, establece en su Disposición adicional única (actualización de precios) que mediante Resolución, el ISFAS actualizará anualmente los precios de la residencia «Jorge Juan» y del Centro Residencial «C.G. Gutiérrez Mellado», teniendo en cuenta la variación del coste de los servicios y las disponibilidades presupuestarias.

En su virtud, dispongo:

Primero. En el Anexo I a esta Resolución se establecen los precios públicos a percibir por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas en concepto de las estancias en la Residencia «Jorge Juan» de Alicante.

Segundo. En el Anexo II a esta Resolución se establecen los precios públicos a percibir por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas en concepto de las estancias en el Centro Residencial «C.G. Gutiérrez Mellado» de Benidorm.

Tercero. Los precios señalados se aplicarán durante todo el ejercicio 2021. Estos precios no incluyen el IVA, por lo que se incrementarán con el tipo de IVA previsto en la normativa vigente.

Cuarto. El ISFAS, en temporada baja, podrá llevar a cabo promociones especiales supeditadas al índice de ocupación. Igualmente, en temporada baja, y en ambos centros residenciales, se practicará un 5 % de descuento a mayores de sesenta y cinco años con alojamiento de larga duración, en el precio de la segunda y siguientes quincenas consecutivas.

Quinto. En el caso de concesión de varias habitaciones o apartamentos a un mismo beneficiario mayor de 65 años, solamente se aplicará el precio indicado para mayores de 65 años a la primera habitación o apartamento.

Madrid, 15 de diciembre de 2020.—El Secretario General Gerente, José Luis Modrego Navarro.



ANEXO I

RESIDENCIA «JORGE JUAN». PRECIOS/DÍA (HABITACIÓN)

TEMPORADA ALTA: Del 16 de mayo al 15 de octubre.

Semana Santa (del 26 de marzo al 6 de abril).

Navidad (del 1 al 7 de enero y del 20 al 31 de diciembre).

TEMPORADA BAJA: Del 16 de octubre al 15 de mayo, salvo Semana Santa y Navidad.

A) PRECIOS PARA MAYORES DE 65 AÑOS EN ESTANCIAS DE 8 NOCHES O MÁS.

ALOJAMIENTO	TEMPORADA ALTA €/DIA	TEMPORADA BAJA €/DIA
	Precio Habitación	Precio Habitación
SALON	23,5	17,5
TERRAZA	17,2	13
A	14,9	9,2
B	12,1	7,2

B) PRECIOS PARA OTROS USUARIOS EN ESTANCIAS DE 8 NOCHES O MÁS.

ALOJAMIENTO	TEMPORADA ALTA €/DIA	TEMPORADA BAJA €/DIA
	Precio Habitación	Precio Habitación
SALON	31	25
TERRAZA	25	20
A	21	16
B	18	13

C) PRECIOS PARA CUALQUIER USUARIO EN ESTANCIAS MENORES DE 8 NOCHES.

ALOJAMIENTO	CUALQUIER TEMPORADA €/DIA
	Precio Habitación
SALON	34
TERRAZA	29
A	25
B	21

- Niños entre 2 y 11 años de edad, autorizados con carácter extraordinario en habitaciones que lo permitan, 5€/día, pudiendo solicitarse cama supletoria.

-El personal transeúnte que disfrute un número de estancias inferior a 8 noches no estará obligado a abonar la manutención.

- Los gastos de manutención se abonarán directamente a la empresa adjudicataria del servicio. El precio de la misma será el resultante de la adjudicación del expediente de contratación tramitado al efecto.

Los niños con edades comprendidas entre 2 y 11 años abonarán la mitad de los mencionados precios.



ANEXO II

**COMPLEJO RESIDENCIAL «C.G. GUTIERREZ MELLADO»
PRECIOS POR APARTAMENTO/DIA EN CUALQUIER BLOQUE
(ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMUNES)**

TEMPORADA ALTA: Del 1 de junio al 30 de septiembre.

TEMPORADA MEDIA: Del 1 de abril al 31 de mayo y del 1 al 31 de octubre.

TEMPORADA BAJA: Meses de noviembre a marzo.

A) PRECIOS PARA MAYORES DE 65 AÑOS

TEMPORADA	A, B, C y D
ALTA (€/DIA)	25
MEDIA (€/DIA)	18
BAJA (€/DIA)	13

B) PRECIOS PARA OTROS USUARIOS

TEMPORADA	A, B, C y D
ALTA (€/DIA)	30
MEDIA (€/DIA)	22
BAJA (€/DIA)	16

- El precio de las estancias inferiores a una semana se calculará tomando como base el precio en temporada alta.

- En temporada baja, se aplicará un descuento del 5% en el total del precio a las familias numerosas que se alojen ocupando varios apartamentos. Para ello, se deberá justificar documentalmente dicha condición.